**ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS de la Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad, de las diez horas en adelante del día viernes ocho de julio del año dos mil veintidós,** convocada y presidida por la señora Alcaldesa Municipal de Apopa, Doctora Jennifer Esmeralda Juárez García; están presentes los señores: **Doctora Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa Municipal;** Licenciado Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal; Señora Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria; Señor Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario; Señora Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria; Doctora Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria, Señor Jonathan Bryan Gómez Cruz, Quinto Regidor Propietario, Señor Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario; Señora Susana Yamileth Hernández Cardoza, Séptima Regidora Propietaria; Ingeniero Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario; Señor Rafael Antonio Ardon Jule, Noveno Regidor Propietario; Ingeniero Gilberto Antonio Amador Medrano, Décimo Regidor Propietario; Señor Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Décimo Primer Regidor Propietario; Señor Osmin de Jesús Menjívar González, Décimo Segundo Regidor Propietario; Licenciado José Francisco Luna Vásquez, Primer Regidor Suplente; Sr. José Mauricio López Rivas, Segundo Regidor Suplente; Señora Stephanny Elizabeth Márquez Borjas, Tercera Regidora Suplente. **Habiendo Quórum**, en ausencia de la **Señora María del Carmen García, Cuarta Regidora Suplente,** por permiso concedido mediante Acuerdo Municipal número veinte del Acta número veintiocho de fecha dieciséis de junio del año dos mil veintidós; iniciándose con la aprobación de la Agenda, y desarrollándose los demás numerales de la agenda del numeral uno al tres. **Seguidamente se tomaron los siguientes Acuerdos Municipales**: **“ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO UNO”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad a los Arts., 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, Art. 30 numeral 4, 14, Art. 31 numeral 4) y 91) del Código Municipal. Expuesto en el punto número **tres** de la agenda de esta sesión, el cual consiste en la participación de la **Señora Alcaldesa Municipal,** presentado como PUNTO ÚNICO a tratar siendo: Compra de Transformador de Subestación de Alcaldía Municipal de Apopa. Este Concejo Municipal Considerando: **a.** Que, de conformidad al artículo Treinta y uno numeral cuatro del Código Municipal, el cual literalmente establece” Son obligaciones del Concejo: 4. Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia, y eficacia”; **b.** Que, es importante proporcionar al personal administrativo y operativo de la municipalidad lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; **c.** Que, el día jueves siete de julio de dos mil veintidós, en horas de la tarde se suspendieron las actividades laborales de la municipalidad, en razón que el transformador de energía eléctrica ubicado en la Sub Estación propiedad de la municipalidad de Apopa, ubicada frente al edificio administrativo de la alcaldía municipal produjo una explosión, con lo cual según informe del departamento de alumbrado público de la municipalidad expiro la vida útil del relacionado transformador de energía eléctrica (informe que se agrega fotocopia como anexo de respaldo de este Acuerdo Municipal); **d.** Que, la municipalidad no puede suspender labores administrativas y operativas en el cumplimiento de la atención a la ciudadanía en general, se deben tomar acciones inmediatas para resolver la emergencia provocada por la falta de energía eléctrica en el edificio administrativo de la municipalidad de Apopa. A raíz de lo descrito en el literal c, de los presentes considerandos. Por tanto. En uso de las facultades que el Código les confiere, este Concejo por Unanimidad **ACUERDA: 1.** Declarar emergencia en el edificio administrativo de la municipalidad de Apopa, por la falta del servicio de energía eléctrica, en razón lo descrito en el literal c, de los considerandos del presente acuerdo municipal. Lo cual no permite el funcionamiento normal en dicho edificio en cuanto a la atención al usuario, desarrollo de las labores administrativas del personal, y permanencia en el desarrollo de las labores del personal de dicho edificio. **2.** Instruir al Gerente General de la municipalidad para que, en coordinación con jefe de Alumbrado Público, realicen gestiones necesarias con CAES. Para el restablecimiento del servicio de suministro de energía eléctrica en el edificio administrativo de esta municipalidad, por medio del suministro e instalación de un nuevo transformador de energía eléctrica. Cuyo valor podrá ser cancelado de forma fraccionada por la municipalidad por medio de cuotas mensuales, o por medio de una sola cuota hasta cubrir el total del valor de lo suministrado, dentro de la factura mensual de consumo de energía eléctrica del edificio administrativo de esta municipalidad, todo de conformidad de las gestiones que realizaran el Gerente General de la municipalidad y el jefe del Departamento de Alumbrado Público. **3.** Autorizar, al Tesorero Municipal para que pueda pagar mensualmente en cuotas, o en una sola cuota el valor total de lo suministrado por CAES. Dentro de la factura mensual de consumo de energía eléctrica que dicha empresa emite a la municipalidad de Apopa, el valor del suministro e instalación de un nuevo transformador de energía eléctrica, que se relaciona en el presente acuerdo municipal. **4.** Autorizar, a la Encargada de Presupuesto de la municipalidad, para que realice la o las reprogramaciones presupuestarias que fueren necesarias para el fiel cumplimiento del presente acuerdo municipal. Fuente de Financiamiento. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DOS”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad a los Arts., 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, Art. 30 numeral 4, 14, Art. 31 numeral 4) y 91) del Código Municipal. Expuesto en el punto número **tres** de la agenda de esta sesión, el cual consiste en la participación de la Señora Alcaldesa Municipal, presentado como PUNTO ÚNICO a tratar siendo: Compra de Transformador de Subestación de Alcaldía Municipal de Apopa. Este Concejo Municipal Considerando: **a.** Que, de conformidad al artículo Treinta y uno numeral cuatro del Código Municipal, el cual literalmente establece” Son obligaciones del Concejo: 4. Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia, y eficacia”; **b.** Que, el día jueves siete de julio de dos mil veintidós, en horas de la tarde se suspendieron las actividades laborales de la municipalidad, en razón que el transformador de energía eléctrica ubicado en la Sub Estación propiedad de la municipalidad de Apopa, que se encuentra frente al edificio administrativo de la alcaldía municipal produjo una explosión, con lo cual según informe del departamento de alumbrado público de la municipalidad expiro la vida útil del relacionado transformador de energía eléctrica (informe que se agregó físicamente en calidad de respaldo en el anterior acuerdo municipal de la presente acta de sesión de concejo municipal.); **c.** Que, la municipalidad no puede suspender labores administrativas y operativas en el cumplimiento de la atención a la ciudadanía en general, se deben tomar acciones inmediatas para resolver la emergencia provocada por la falta de energía eléctrica en el edificio administrativo de la municipalidad de Apopa. A raíz de lo descrito en el literal b, de los presentes considerandos. Provocando como efecto inmediato la suspensión del suministro de energía eléctrica y del suministro de agua potable, en el edificio administrativo de la municipalidad, que se recibe por medio de sistema con bombeo eléctrico, colapsando en menos de una hora por una parte el agotamiento de las baterías de reserva de energía eléctrica con las cuales trabajan las computadoras del personal del edificio administrativo y por otra parte el agotamiento de la reserva de agua potable que abastece los servicios sanitarios de uso tanto por personal en general como por usuarios de la municipalidad. Creando imposibilidad de continuar trabajando en la atención al usuario y desarrollo de las actividades normales del personal en general de dicho edificio administrativo por la falta de energía eléctrica; por otra parte, la falta de agua en los servicios sanitarios del edificio provocando condiciones insalubres de trabajo para el personal de la municipalidad y usuarios en general. Por tanto. En uso de las facultades que el Código les confiere, este Concejo por unanimidad **ACUERDA: 1.** Instruir al Gerente General de la municipalidad para que, de inmediato informe a la Corte de Cuentas de la República, razón por la cual los días jueves siete y viernes ocho de julio del presente año, se suspendieron las labores del personal administrativo, y la atención al usuario del edificio administrativo de la municipalidad de Apopa, departamento de San Salvador. Continuando el desarrollo de las labores únicamente el personal operativo. Habiéndose retirado el personal administrativo del edificio administrativo de la municipalidad de Apopa. En ambas fechas, con el objeto de evitar permaneciera el personal en condiciones insalubres, y facilitar los trabajos correspondientes al restablecimiento del servicio de suministro de Energía Eléctrica. **2.** Instruir al Gerente General de la municipalidad para que, de inmediato informe a la Corte de Cuentas de la República, de lo establecido en el numeral uno, del presente acuerdo municipal, lo haga del conocimiento del este concejo municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.-**

**HAGO CONSTAR:**

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las doce horas del día viernes ocho de julio del año dos mil veintidós. Y para constancia firmamos.

**Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García,**

**Alcaldesa Municipal; Lic. Sergio Noel Monroy Martínez,**

**Síndico Municipal;**

**Sra. Carla María Navarro Franco,**

**Primera Regidora Propietaria; Sr. Damián Cristóbal Serrano Ortiz,**

**Segundo Regidor Propietario;**

**Sra. Lesby Sugey Miranda Portillo,**

**Tercera Regidora Propietaria; Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas,**

**Cuarta Regidora Propietaria,**

**Sr. Jonathan Bryan Gómez Cruz,**

**Quinto Regidor Propietario, Sr. Carlos Alberto Palma Fuentes,**

**Sexto Regidor Propietario;**

**Sra. Susana Yamileth Hernández Cardoza,**

**Séptima Regidora Propietario; Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez,**

**Octavo Regidor Propietario;**

**Sr. Rafael Antonio Ardon Jule,**

**Noveno Regidor Propietario; Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano,**

**Décimo Regidor Propietario;**

**Sr. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona,**

**Décimo Primer Regidor Propietario; Sr. Osmin de Jesús Menjívar González,**

**Décimo Segundo Regidor Propietario;**

**Lic. José Francisco Luna Vásquez,**

**Primer Regidor Suplente; Sr. José Mauricio López Rivas,**

**Segundo Regidor Suplente;**

**Sra. Stephanny Elizabeth Márquez Borjas,**

**Tercera Regidora Suplente Sra. María del Carmen García,**

**Cuarta Regidora Suplente.**

**Licenciado Ricardo Starlin Flores Cisneros**

**Secretario Municipal.**